

ESTRUCTURA DE LOS HONORARIOS ACADÉMICOS:

La estructura de los pagos a realizar a el Centro es la siguiente:

1. **Reserva de plaza:** cantidad que se abona al confirmar la admisión.
 2. **Inscripción:** cantidad que se abona al inicio del curso y siempre dentro del mes de septiembre.
 3. **Honorarios académicos:** cantidad que se abona mensualmente de octubre a junio (9 meses).
- El precio completo de un curso siempre incluye estos tres conceptos y esta temporalidad de pagos.

RESERVA DE PLAZA:

Tras la entrevista de admisión el candidato recibe por las vías previstas al efecto (generalmente mail e intranet) el documento para realizar la reserva de plaza. El pago de la reserva de plaza puede realizarse a través del TPV virtual (pago on line a través de tarjeta de crédito, sin comisiones) o con ese mismo documento en papel (modelo auto liquidación) que debe llevarse a las entidades bancarias definidas para realizar el pago de la reserva de plaza (sin comisiones). El pago de dicha cantidad, en el plazo fijado en el propio documento, supone tener garantizada una plaza para estudiar la titulación elegida, siempre que en el momento final de la inscripción se acrediten los requisitos legales establecidos al efecto.

Tras realizar el pago de la reserva de plaza se solicitará a través de la intranet a cada nuevo estudiante admitido que elija una vía para los futuros pagos. Podrá elegir entre dos vías:

- a. Número de cuenta: deberán facilitarse en la intranet los datos bancarios sobre los que se realizarán los futuros cobros. Esta vía solo es posible en esta fase para estudiantes de países españoles y de países integrados en SEPA (Single Euro Payments Area).
- b. Tarjeta de crédito: en tal caso deberá facilitar los datos de la tarjeta sobre la que se realizarán los futuros cobros, así como firmar la autorización para poder cargar sobre la misma dichos cobros recurrentes (inscripción y honorarios mensuales). Esta vía es posible para todos los candidatos y es obligatoria en esta fase para el estudiante que no disponga de cuenta bancaria en España o país SEPA (Single Euro Payments Area). Esta vía de pagos podrá ser modificada en cualquier momento para pasar al modelo de cuenta bancaria, para lo cual solo hay que disponer de una cuenta en un país SEPA. Debe tenerse en cuenta que el pago de la reserva de plaza y el cobro de la inscripción por esta vía no suponen coste de comisión alguna para el estudiante, pero a partir del pago de las mensualidades supone una comisión bancaria del 1%.

Atención: las cantidades abonadas en concepto de reserva de plaza no son objeto de devolución si finalmente el candidato opta por no matricularse y por abandonar la plaza que tenía reservada. Estas cantidades solo serán devueltas si el candidato demuestra documentalmente que finalmente no cumple con los requisitos legales para incorporarse o matricularse en el Centro.

INSCRIPCIÓN:

La inscripción es el acto administrativo que implica la admisión formal del candidato en el Centro y la apertura del expediente oficial. La inscripción solo puede realizarse cuando el candidato acredita y presenta la documentación exigida al respecto por la legislación española y por el Centro. Es un proceso que tiene una fase previa que se realiza en la intranet del estudiante y una fase final con presencia personal de cada estudiante, mediante cita previa, en la Secretaría General del Centro. La inscripción en cada titulación se va realizando progresivamente en función de que el estudiante tenga disponible la documentación necesaria y de la organización al efecto de la Secretaría General del Centro. No es condición necesaria estar técnicamente matriculado para iniciar la asistencia a las clases y por tanto el curso académico, y ello especialmente en supuestos de acceso de estudiantes internacionales que requieren de trámites previos de homologación de estudios

El cobro de la cantidad económica identificada como “Inscripción” en el documento “Honorarios académicos” tendrá lugar durante el mes de septiembre. Lo cual supone:

- Que si el trámite de inscripción del candidato se ha completado antes de septiembre igualmente el cobro tendrá lugar en dicho mes.
- Que si el trámite de inscripción del candidato se completa pasado el mes de septiembre igualmente el cobro tendrá lugar dicho mes, lo cual no significará que el estudiante esté técnicamente matriculado a nivel administrativo, cuestión que solo puede resolverse cuando se haya comprobado documentalmente que se cumplen los requisitos legales establecidos.

El cobro de la inscripción lo realizará el Centro bien contra la cuenta bancaria facilitada en la reserva de plaza o bien contra la tarjeta de crédito autorizada, y ello en función de la vía elegida por cada estudiante.

Por tanto, las cantidades abonadas en concepto de inscripción se cobran dentro del mes de septiembre coincidiendo con el inicio de la actividad académica y, por tanto, con el inicio de la prestación del servicio educativo formalmente contratado con el pago de la reserva de plaza.

El pago de la inscripción no es objeto de devolución si finalmente el candidato opta por no matricularse y abandonar la plaza que tenía reservada por el pago de la reserva de plaza. Estas cantidades solo serán devueltas si el candidato demuestra documentalmente que finalmente no cumple con los requisitos legales para ser matriculado en el Centro.

Renuncia a la plaza garantizada por el pago de la reserva de plaza: si un candidato que ha pagado la reserva de plaza no desea finalmente matricularse debe comunicarlo de forma fehaciente y por escrito al Centro, y ello antes de que se produzca el cobro de la inscripción durante el mes de septiembre.

Los estudiantes deben notificarlo por correo electrónico a la dirección secretaria@ciclosformativosceu.es. Las cantidades abonadas en concepto de reserva de plaza, inscripción y reconocimiento/convalidación de módulos se perciben independientemente de los honorarios académicos y por ello no son susceptibles de devolución salvo en lo previsto en esta Normativa.

HONORARIOS ACADÉMICOS:

Los honorarios académicos se fraccionan en 9 recibos en los meses de octubre a junio. Se cargarán en la cuenta o en la tarjeta de crédito el día 1 de cada uno de esos nueve meses.

Un estudiante puede solicitar su baja en cualquier momento del curso. Para ello deberá presentarla de forma fehaciente y por escrito en la Secretaría General del Centro. Una vez presentada y tramitada por el Centro el estudiante será baja a efectos económicos, no procediéndose por parte del Centro a cargar los pagos pendientes desde ese momento y para el resto del curso. Las cantidades que estuvieren abonadas por honorarios académicos no serán objeto de devolución en ningún caso. En cuanto la solicitud de baja es entregada el candidato deja de tener un compromiso económico con el Centro, no quedando siquiera como deudor del resto de pagos comprometidos por el curso completo contratado al hacer efectivo el pago de la reserva de plaza.

COSTE DE LOS CURSOS

Las cantidades que figuran en el documento de “Honorarios académicos” de primero de lo son para el curso indicado en el mismo. Al respecto debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a. El coste por curso de una titulación puede variar cada curso académico. Por tanto, no puede garantizarse el mantenimiento del mismo coste que aparece en el documento oficial de honorarios para todos los cursos del título. Cualquier estudiante podrá solicitar la información sobre el coste del curso siguiente cuando hayan sido aprobados oficialmente por el Centro.

COMPROMISOS ECONÓMICOS Y SUS IMPLICACIONES ACADÉMICAS

1. El estudiante que se matricula se compromete a pagar la totalidad de las cantidades consignadas en el documento de Honorarios académicos.
2. El Centro no entregará documentación académica oficial alguna a un estudiante que no haya cumplido la totalidad de las obligaciones económicas contraídas. Tampoco se concederá traslado de expediente por parte de Secretaría General del Centro a un solicitante hasta que no haya abonado la totalidad de los pagos comprometidos.
3. Las cantidades que se abonan como reserva de plaza y inscripción se podrán reembolsar en el caso de no reunir los requisitos académicos y/o legales necesarios para la incorporación y Inscripción académica definitiva.

Reembolso por no reunir los requisitos académicos: Para ello, el estudiante deberá presentar obligatoriamente en la Secretaría General el comprobante de no haber superado los niveles/requisitos académicos exigidos para el ingreso en el Centro. El plazo máximo para poder solicitar el reembolso de estas cantidades será 60 días después de la fecha oficial de inicio del curso. Pasado dicho plazo estas cantidades no serán objeto de devolución.

Reembolso por no reunir los requisitos legales:

El estudiante internacional no tiene derecho a reembolso por denegación de visado o denegación de homologación de estudios bajo ningún concepto.

4. Con carácter general, las cantidades que se abonan en concepto de mensualidad no son susceptibles de devolución.

Implicaciones por el incumplimiento de los pagos previstos en estas Normas:

- i. Si el estudiante no realiza alguno de los pagos previstos en estas Normas, el Centro podrá limitar el acceso a la intranet/campus virtual. En los casos en que la asistencia a las clases de alguna materia implique la participación en actividades prácticas con un coste particular por uso de instalaciones o de materias primas, el Centro podrá impedir el acceso a estas sesiones de clase a los estudiantes que no estén al corriente de los pagos previstos en estas Normas. Esta limitación no podrá ser alegada por el estudiante en relación con el proceso de evaluación de la materia en cuestión, dicho proceso de evaluación será aplicado según lo fijado en la guía docente de la materia y las incomparencias tendrán los efectos previstos en la misma, aunque el motivo fuera el previsto en este apartado.
 - ii. Si por alguna razón el estudiante no va a poder hacer frente a alguno de los pagos previstos debe ponerse en contacto con el Servicio de Administración-Gerencia del Centro para poder analizar las circunstancias y que se puedan plantear propuestas de solución que puedan suponer la no aplicación de lo previsto en el párrafo anterior.
5. Las cuotas de honorarios de enseñanza se corresponden, única y exclusivamente, con la prestación del servicio de enseñanza en los estudios objeto de inscripción, siendo esta la única prestación correlativa al pago de aquellas cuotas.

La obligación de pago íntegro de las referidas cuotas de honorarios de enseñanza subsistirá aun en el caso de que, por causas ajenas a al ISEP, algunas de las actividades formativas objeto de los estudios matriculados no puedan desarrollarse según la planificación docente prevista al inicio del curso académico. Si así ocurriera, el ISEP garantizará al estudiante que dicha actividad será reprogramada cuando sea posible, teniendo en consideración el interés de los alumnos y los demás criterios académicos que resulten de aplicación.

Para estudios en modalidad presencial: Al formalizar su inscripción, el estudiante consiente y acepta que la docencia, tutorías, prácticas, y pruebas de evaluación podrán ser presenciales o a distancia (cuando las autoridades competentes así lo impongan, bien directa o indirectamente).

Para estudios en modalidad semipresencial: Al formalizar su inscripción, el estudiante consiente y acepta que todas las actividades formativas presenciales previstas en su titulación podrán realizarse a distancia en caso de que las autoridades competentes así lo impongan, bien directa o indirectamente.

CONVALIDACIONES, ADAPTACIONES Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Candidatos con origen en un centro CEU

Estudiantes cuyo expediente académico de origen es de una Universidad o Instituto Superior de Estudios de Profesionales de la Fundación Universitaria San Pablo CEU y/o identificado con la marca CEU: la convalidación, adaptación o reconocimiento de créditos no tendrá coste alguno.

Candidatos con origen en un centro que no es CEU

1. Estudiantes cuyo expediente académico sea de un origen diferente al especificado en el apartado anterior. Los estudiantes abonarán el 100% del precio establecido para los módulos de la correspondiente titulación que vayan a cursar en los siguientes casos: convalidación o reconocimiento de módulos cursados en centros distintos a los de la Fundación Universitaria San Pablo CEU.
2. En el caso de que se realice un traslado de expediente de un ciclo formativo en el que el estudiante tenga módulos ya superados en otro centro, solo se abonarán los módulos de los que se matricule en el Centro Privado de FP CEU San Pablo, siempre y cuando el ciclo formativo de origen sea idéntico al ciclo formativo en el que se haya matriculado en el CEU.

Sobre el proceso de convalidaciones, adaptaciones y reconocimientos

1. Los interesados deben consultar en Secretaría General del Centro el plazo establecido al efecto de los dos trámites señalados en los dos apartados anteriores. No se admitirán solicitudes fuera del mismo.
2. La Secretaría General del Centro es el órgano competente para determinar si la titulación de origen y la titulación de destino son idénticas a los efectos de lo establecido en el presente documento, y por tanto si se aplica el supuesto 1 o el supuesto 2 definido en los párrafos anteriores. En caso de duda al respecto, el criterio de la Secretaría General será el definitivo y contra su decisión no cabe alegación o reclamación alguna.
3. El candidato tiene derecho a saber si su titulación de origen es considerada idéntica a la de destino antes de cerrar el trámite académico y que le sea de aplicación lo establecido en el presente documento.
4. La solicitud de convalidación, adaptación y reconocimiento por una titulación de origen en el acceso a el Centro se considera un acto único, por ello el candidato debe presentar toda la documentación en el momento de iniciar la tramitación y solicitar en ese acto único la convalidación, adaptación y reconocimiento del total de los créditos de su titulación de origen. Si tras la resolución de admisión en el título de destino y la convalidación, adaptación o reconocimiento un candidato aporta nueva documentación y solicita otra convalidación, adaptación o reconocimiento, no será admitida a trámite y deberá esperar al curso siguiente para su tramitación.
5. El Centro no está obligado a admitir a todos los candidatos que soliciten admisión por traslado de expediente o acceso por convalidación o reconocimiento. La admisión está condicionada a la disponibilidad de plaza en el curso correspondiente de la titulación de destino y a la valoración del expediente de la titulación de origen del candidato, por ello tras el estudio del expediente del candidato el Centro podrá no admitir al candidato. Dicha circunstancia de no admisión no generará coste alguno para el candidato, aunque la resolución final se produjera tras una gestión académica del expediente.

BAJAS EN EL CENTRO PRIVADO DE FP CEU SAN PABLO

Bajas que tengan lugar entre el proceso de reserva de plaza y el de inscripción:

El Estudiante debe notificarlo por escrito a la Secretaría General del Centro a través del correo secretaria@ciclosformativosceu.es. Las cantidades abonadas en concepto de inscripción/confirmación de inscripción y reconocimiento/convalidación de créditos, se perciben independientemente de los honorarios académicos y por ello no son susceptibles de devolución salvo en lo previsto en esta Normativa.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, se podrá ejercitar el derecho de desistimiento en el plazo de 14 días naturales a contar desde la fecha de formalización de la reserva de plaza, momento en el que se inicia de forma efectiva la prestación del servicio contratado.

Bajas una vez ya se está matriculado:

1. El estudiante matriculado en el Centro que quiera darse de baja deberá notificarlo, siempre por escrito y de forma fehaciente, al correo de la Secretaría General del Centro **secretaria@ciclosformativosceu.es**. Además, deberá presentar los correspondientes anexos oficiales en la Secretaría General. Una vez recibidos, se tramitará su solicitud y en un plazo inferior a diez días naturales confirmará la aceptación de la misma. Si pasados diez días no hubiere respuesta a la solicitud por parte de la Secretaría General el solicitante la considerará aceptada, teniendo en cuenta los siguientes efectos académicos y económicos:
 - a) Académicos: el estudiante dejará de estar matriculado oficialmente en el Centro con las implicaciones que en cada caso esto pueda suponer. En todo caso, a partir de la fecha de la baja, quedarán paralizados y sin efecto todos los procesos académicos del solicitante en el Centro. A efectos de Conselleria, la baja será efectiva de manera oficial siempre que el estudiante presente debidamente cumplimentados y firmados los correspondientes anexos oficiales. Un estudiante que haya solicitado su baja durante un curso académico podrá volver a matricularse en la misma titulación, pero no antes del inicio del siguiente curso académico, y le serán de aplicación en ese caso los criterios de admisión que estuviesen fijados en ese momento en las diferentes normativas. En este supuesto, el estudiante no podrá reclamar como parte de los pagos del nuevo curso los ya realizados en el que causó baja.
 - b) Económicos: la baja aceptada del estudiante implicará que ya no se le pasará a cobro el siguiente vencimiento de las mensualidades. Dado que el proceso puede suponer hasta diez días naturales si el estudiante está interesado en que no se le pase a cobro a partir de un determinado mes, por querer darse de baja, deberá hacerlo al menos diez días antes del primero de ese mes.
2. La fecha tope para poderse dar de baja a efectos económicos será el 30 de abril del curso.
3. Las cantidades abonadas en concepto de reserva de plaza, inscripción y reconocimiento/convalidación de créditos, se perciben independientemente de los honorarios académicos y por ello no son susceptibles de devolución salvo en lo previsto en esta Normativa.

NOTAS IMPORTANTES

1. El estudiante autoriza al Centro Privado de Formación Profesional CEU San Pablo (ISEP CEU CV) a que las Calificaciones Académicas se publiquen en el Tablón de Calificaciones físico y virtual del Centro, además de ser publicadas en la Intranet.
2. A los efectos de ordenación académica, la inscripción en el Centro supone la aceptación de los horarios establecidos por la Dirección del mismo, su calendario académico, la programación pedagógica y lectiva, así como los criterios de evaluación establecidos.
3. La falta de asistencia a clase, esté o no justificada, no exime al estudiante del abono de los honorarios.
4. El estudiante siempre tendrá que abonar el importe correspondiente a los módulos matriculados (incluida reserva de plaza y inscripción) aunque se matricule una vez iniciado el mismo.
5. El estudiante que al finalizar un curso del ciclo formativo tenga algún módulo pendiente deberá matricularse de dichos módulos en el siguiente curso académico. En el caso de que tenga 2 o más módulos pendientes se abonará el importe correspondiente a reserva de plaza, inscripción y el importe de los módulos pendientes de superar.
6. En el caso de que el estudiante tenga 1 solo módulo pendiente se abonará el importe correspondiente a inscripción y el importe del módulo pendiente de superar.
7. Módulo FCT y PROYECTO: Los estudiantes que hayan cursado el ciclo completo en el Centro Privado de FP CEU San Pablo y habiendo estado matriculados del módulo FCT (y PROYECTO en ciclos de grado superior) no los hayan podido cursar en el periodo establecido del segundo curso, deberán matricularse de la FCT (y PROYECTO en ciclos de grado superior) en el siguiente curso académico. En este caso no deberá abonarse cantidad alguna (siempre que se haya abonado el importe íntegro de FCT y Proyecto en el curso anterior).

Si además de la FCT el estudiante tuviera algún otro módulo pendiente (excepto Proyecto) o en caso de no haber superado la FCT en la primera convocatoria (y PROYECTO en el primer periodo), se estará sujeto a las mismas condiciones de los apartados 5 y 6 (módulos pendientes).

8. En caso de que cumpliendo los requisitos de acceso a FCT el estudiante decida voluntariamente realizar la FCT en el segundo periodo deberá solicitarlo por escrito a la Secretaría Académica del Centro en el mes de febrero del correspondiente curso académico. En este caso, y solo si el módulo de FCT es el único módulo que le queda pendiente de aprobar al estudiante, no deberá abonarse cantidad alguna. Para ciclos de grado superior, dado que el módulo PROYECTO no puede calificarse hasta haber finalizado la FCT (con APTO), tampoco deberá abonarse en este caso de aplazamiento voluntario de FCT. Si el estudiante que se encontrase en este caso no superase la FCT (y/o el PROYECTO), tendrá que matricularse de nuevo de los módulos no superados y estará sujeto a las mismas condiciones de los apartados 5, 6 y 7.

SEGURO ESCOLAR:

Todo estudiante menor de 28 años matriculado en el Centro Privado de FP CEU San Pablo tiene coberturas a través del seguro escolar, que incluyen: enfermedad, accidentes escolares e infortunio familiar, otorgándoles prestaciones médicas, farmacéuticas y económicas según el caso.

Si el estudiante trabaja por cuenta propia o ajena y por ello es TITULAR de asistencia sanitaria, no podrá acogerse a los beneficios del Seguro Escolar en materia de prestaciones sanitarias y deberá hacer uso exclusivo de su cartilla. Información detallada en www.ciclosformativosceu.es (sección Ayudas y Seguros).

SEGURO PARA ESTUDIANTES MAYORES DE 28 AÑOS:

Los beneficios del seguro escolar dejan de percibirse cuando el estudiante cumple los 28 años de edad, aunque no haya finalizado sus estudios, por este motivo el Centro Privado de FP CEU San Pablo tiene contratado en exclusiva, un seguro de accidentes escolares para este colectivo de estudiantes. Información detallada en www.ciclosformativosceu.es (sección Ayudas y Seguros).

SEGURO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS:

Todo estudiante matriculado en el Centro Privado de FP CEU San Pablo tendrá contratado un seguro de continuidad de estudios, que protegerá los estudios de los estudiantes cuyos padres y/o madres o cabezas de familia fallezcan durante el curso escolar. Las condiciones de prestación de esta cobertura para estudiantes no españoles pueden estar limitadas por las exigencias de documentación que exija para cada uno de los supuestos la compañía aseguradora contratada por el Centro al efecto. Por ello, con carácter general y para todos los supuestos, no puede garantizarse a priori para estudiantes internacionales esta cobertura, que estará condicionada a la presentación de la documentación exigida por la compañía aseguradora. Información detallada en www.ciclosformativosceu.es (sección Ayudas y Seguros).

LÍNEA DE FINANCIACIÓN CEU/SANTANDER:

El Centro Privado de FP CEU San Pablo tiene abierta una línea de crédito con el Banco Santander para que sus estudiantes puedan financiar sus estudios. Información detallada en www.ciclosformativosceu.es (sección Ayudas y Seguros).

ACTIVACIÓN DE TÍTULOS

El Centro Privado de FP CEU San Pablo se reserva el derecho a no activar alguna de las titulaciones ofertadas. Este supuesto sería comunicado con la debida antelación a los interesados y supondría la devolución íntegra de cualquier cantidad abonada.

SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE ESTA NORMATIVA

La Gerencia del Centro Privado de FP CEU San Pablo es el único órgano competente para interpretar esta Normativa.